

ACTA DE MESA TSA0066413

Fecha: 29 de octubre de 2018

Tipo Contrato: Suministro

Ámbito: Cantabria **Procedimiento:** Abto. Simplificado

1. OBJETO:

Objeto: SUMINISTRO DE SEMILLA DE ALMEJA JAPÓNICA Y FINA PARA SIEMBRA EN CANTABRIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: 4328121 RECUP. BANCOS ALMEJA CANTABRIA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 54.000,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 65.340,00 € IVA incluido **I.V.A.** 11.340,00 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación y los lotes a los que optan es la siguiente:

Empresa	LOTE 1: ALMEJA JAPÓNICA	LOTE 2: ALMEJA FINA
VENERUPISGAL, S.L.	Oferta	No oferta
PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L.	Oferta	No oferta

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción

- Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:** Los licitadores individuales españoles deberán acreditar:
 - La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
 - Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (suministro de Ruditapes); y para ello deberán disponer de Título/s administrativo/s habilitante/s concedido por el Organismo competente de su Comunidad Autónoma.
- Solvencia Económica y Financiera :** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a Lote 1:24.000,00 €; Lote 2: 57.000,00 €.
- Solvencia Técnica:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, relación de suministros realizados en el curso de los TRES últimos años, relativos al mismo código CPV cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de Lote 1: 11.200,00 €; Lote 2: 26.600,00 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

LOTE 1	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
VENERUPISGAL, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

LOTE 2: **DESIERTO**

7. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se identifica la oferta presentada por PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L. para el LOTE 1 incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego, porque concurriendo dos licitadores su oferta es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada:

(A) Oferta de mayor importe	14.000,00	LOTE 1	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/Δ	BAJA ANORMA
PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L.	9.500,00	-32,14%	SI
VENERUPISGAL, S.L.	14.000,00	0,00%	NO
2	14.000,00		

Por este motivo se solicita a PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L.:

- Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L., la Mesa acuerda elevar la propuesta de ACEPTACIÓN de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- El ofertante justifica el precio basándose en el precio de adquisición de la cría de almeja japónica de entre 0,0040 y 0,0045 €/Ud para los tamaños de 1,5 y 2 mm, respectivamente, que preengordan en sus bateas hasta alcanzar el tamaño solicitado de 11-13 mm.

8. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

LOTE 1: ALMEJA JAPÓNICA

Orden	Empresa	Importe Oferta	Puntos obtenidos
1ª	PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L.	9.500,00	100,00
2ª	VENERUSPIGAL, S.L.	14.000,00	52,63

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>No</i>	<i>Sí</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a la empresa **PROAMEIXA FERNÁNDEZ, S.L.** la documentación relacionada en el apartado 8 del Pliego, para su presentación en el plazo máximo de **SIETE** días hábiles desde la comunicación del requerimiento.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste